



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117-28530-2022

CASEROS,

- 5 DIC 2022

VISTO el presente expediente Nro 4117-28530-2022, originado por la presentación efectuada por la empresa COMUNICACIONES Y CONSUMOS S.A, el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 27/10/2022, la empresa COMUNICACIONES Y CONSUMOS S.A, con domicilio constituido en Hugo del Carril 9295, Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, representada por Maria del Rosario Meana Alconada, en su carácter de apoderada, solicita la factibilidad de tendido de fibra óptica.

Que a fs. 19 el carácter de apoderada, se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs. 83 se encuentra agregada la Licencia para Servicios de Valor Agregado, Transmisión de Datos, Telefonía Local, Telefonía Pública, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en la modernización de la red GPON por tendido aéreo de fibra óptica de 50100 metros totales en la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 104 obra la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Coordinación del Municipio de Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Otorgar a la empresa COMUNICACIONES Y CONSUMOS S.A, la factibilidad de tendido aéreo de fibra óptica, en conformidad con lo declarado en el expediente 4117-28530-2022.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4º Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 182/22


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS